



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879



RESOLUCIÓN N° 004

(14 de Julio de 2015)

"Por medio de la cual se realiza una modificación al Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015"

EL DIRECTOR ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 2008 y...

CONSIDERANDO

- a) Que La Ley 715 contempla el manejo de los fondos de servicios Educativos.
- b) Que mediante Resolución Nro. 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejaran Fondos de Servicios Educativos "FOSE" y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- c) Que el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002 y decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 regulan el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- d) Que mediante Acuerdo 007 del 2 de diciembre de 2014, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agua Bonita, vigencia fiscal 2015, modificado el 6 de mayo de 2015 mediante el Acuerdo 002 y fijándolo en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 79'401.260) M/Cte.
- e) Que mediante Resolución 003 del 11 de junio de 2015, se realizó modificación al Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015
- f) Que de acuerdo a lo recomendado por la empresa de seguridad AVISOR, se concluye que es necesario modificar el plan de inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015, con el fin de complementar gastos que no fueron previstos,.
- g) Que según el art. 13 del Acuerdo N° 007 de 2014, el Director de la Institución está facultado para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad se comunicará al Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de inversión fijado en el Acuerdo 002 de 2015, ajustado mediante Resolución N° 003 del 11 de junio de 2015, en los siguientes términos:

- Del rubro contemplado para Materiales y Suministros por valor de \$ 24'641.800, serán trasladados \$ 500.000, al rubro de Reparaciones Locativas.
- Del rubro contemplado para Mantenimiento por valor de \$5'000.000, serán deducidos \$1'212.700, para adicionar \$586.000 al rubro de Compra de equipos, \$622.000 al rubro de Reparaciones Locativas y, \$4.700 al de Gastos Financieros.

| | |
|----------|--------------------------|
| Proyecto | R. Ernesto Colmenares M. |
| Digitó | R. Ernesto Colmenares M. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879



Continuación Resolución No. 004 del 14 de julio de 2015.

Hoja 2/2

- Del rubro contemplado para Impresos y Publicaciones por valor de \$ 3'539.925, serán trasladados \$39.000 al rubro de Reparaciones Locativas.
- Del rubro contemplado para Seguros por valor de \$ 1'860.000, serán trasladados \$676.000 al rubro de Reparaciones Locativas

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2015, Contracreditando y Acreditando los rubros del presupuestales de gastos así:

CONTRACREDITOS:

| RUBRO | CONCEPTO | Vlr INICIAL | Deducción | Vr FINAL |
|--------------------------|--------------------------|-------------|------------------|------------|
| 03.21.06 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 24.641.800 | 500.000 | 24.141.800 |
| 03.21.08 | MANTENIMIENTO | 5.000.000 | 1'212.700 | 3'787.300 |
| 03.21.12 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 3539925 | 39.000 | 3'500.925 |
| 03.21.13 | SEGUROS | 1,860,000 | 676.000 | 1'184.000 |
| TOTAL DEDUCCIONES | | | 2.427.700 | |

CREDITOS:

| RUBRO | CONCEPTO | Vlr INICIAL | Adición | Vr FINAL |
|------------------------|------------------------|-------------|------------------|-----------|
| 03.21.03 | COMPRA DE EQUIPO | 6'700.000 | 586.000 | 7'286.000 |
| 03.21.09 | REPARACIONES LOCATIVAS | 7.000.000 | 1'837.000 | 8'837.000 |
| 03.21.24 | GASTOS FINANCIEROS | 200,000 | 4.700 | 204.700 |
| TOTAL ADICIONES | | | 2.427.700 | |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los once (14) días del mes de julio de 2015.

Original Firmado por:
HUMBERTO A. PUERTAS DURAN
Director